



Respuesta a observaciones Invitación de Diplomado

OBSERVACIONES UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

OBSERVACION 1: En el numeral 12.1.1 Criterios para la evaluación de la IES proponente; ítem a. "La IES certificará la experiencia en los recientes dos (2) años, en la realización de programas de educación continua virtuales, que giren alrededor de introducir paradigmas y/o cuerpos de conocimientos que renuevan el ejercicio de la Administración de Empresas y/o demás denominaciones aplicables", ¿la IES puede presentar certificaciones propias de programas de educación continua abierta virtuales?, ¿en este caso también aplica virtual sincrónico?

RESPUESTA:

De acuerdo con su consulta se indica que las certificaciones a presentar en la propuesta deben evidenciar la realización de programas de educación continua virtuales (sincrónico y/o asincrónico), las cuales pueden ser propias y deben estar firmadas por el representante legal de las IES, de igual manera se deberán presentar certificaciones donde conste el objeto y constancia de cumplimiento de los programas.

OBSERVACION 2: En el apartado de 12.1.2 Criterios para la evaluación de la estructura general de la propuesta técnica. Específicamente en el entregable o la evidencia relacionada con "Material de apoyo e insumos." que se encuentra en la página 16 y posteriormente en Anexo 1, ¿cuál debería ser?

RESPUESTA:

Como se indicó en los términos de referencia la estructura general de la propuesta presentada por IES debe relacionar el material de apoyo e insumos que utilizarán en el desarrollo del Diplomado "NUEVOS MODELOS GERENCIALES" NMG.

OBSERVACION 3: En el cronograma se debe presentar una propuesta de programación de los diplomados? ¿Cuándo serían la fecha de inicio del programa? ¿se pueden programar varios cursos a la misma hora?

RESPUESTA:

En el cronograma se debe detallar la secuencia de ejecución de las actividades a desarrollar en el diplomado y los tiempos previstos adecuados por semanas, así como la metodología y herramientas a usar por cada módulo del programa. Así mismo, La fecha de inicio del Diplomado es la que se acuerde con la IES seleccionada en la presente convocatoria, teniendo en cuenta el plazo de ejecución indicado en el numeral 16 de los términos de referencia.

Para el desarrollo del programa la IES puede programar módulos simultáneos con los docentes que consideren necesarios y se encuentren relacionados en la propuesta presentada.



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

OBSERVACIONES UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

OBSERVACION 1: ¿Cuál sería la fecha de inicio del proceso de formación? Si no existe una fecha exacta, ¿es posible conocer una fecha aproximada?

RESPUESTA:

La fecha de inicio del Diplomado es la que se acuerde con la IES seleccionada en la presente convocatoria, teniendo en cuenta el plazo de ejecución indicado en el numeral 16 de los términos de referencia.

OBSERVACION 2: Dado que son cerca de 30 grupos para cumplir con la formación de las 1000 personas expresadas en la invitación:

- a) ¿Se pueden proponer tres equipos de formadores simultáneos?
- b) En caso de proponer tres equipos, pero desarrollar el diplomado con dos
- c) ¿Tendría algún inconveniente o significaría incumplimiento?
- d) Consultar si los equipos docentes mencionados deben ocuparse todos.
- e) En caso de proponer los equipos de formadores y que, por fuerza mayor, uno de ellos no pueda cumplir con el tema asignado, ¿se puede reemplazar con un formador de igual nivel y perfil?

RESPUESTA:

Conforme a su consulta se indica que en los términos de la convocatoria se solicita la información del equipo humano asociando a los módulos a impartir. Donde la IES debe relacionar la información solicitada en la Tabla 1. Características del portafolio de profesores de cada docentes y practicantes del sector real junto con su respectiva justificación del porqué de su asociación a las diferentes líneas temáticas del diplomado.

Para el desarrollo del programa la IES puede programar formadores o módulos simultáneos con los docentes que consideren necesarios, y se encuentren relacionados en la propuesta presentada. En caso de fuerza mayor se requiera dentro de la ejecución del diplomado cambiar un docente, debe contener el perfil adecuado para el desarrollo del módulo y el cambio debe ser aprobado por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

OBSERVACION 3: En nuestro caso particular, somos una universidad con sede en tres ciudades del país y tenemos acreditación institucional de alta calidad multicampus, contamos con acreditación de alta calidad para el programa de Administración de Empresas en la sede Bogotá, pero deseamos presentar la propuesta desde la sede Barranquilla (que es extensión del programa de la sede Bogotá), ¿esto es posible? ¿Qué implicaciones tendría?

RESPUESTA:

Para el tema en cuestión, de acuerdo a los términos publicados se solicita como requisito habilitante entre otros la Resolución de Acreditación de Alta Calidad del programa que dicte la IES proponente expedida por el Ministerio de Educación. Para este caso en particular se aclara que se debe adjuntar la Resolución donde se evidencie el programa y ciudad responsable del desarrollo del diplomado a desarrollar producto de la presente convocatoria. Así mismo es importante resaltar que solamente podrán participar en el



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

proceso de evaluación, calificación y aprobación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

OBSERVACIONES UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

OBSERVACION 1: Con respecto al ítem C. del numeral 8 que dice: "Resolución de Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas, Administración de negocios o denominación aplicable, expedida por el ministerio de educación, según el programa que dicte la IES proponente"; agradecemos estudiar la posibilidad de habilitar a los proponentes que tengan Acreditación Institucional de Alta Calidad y que cuenten con Registro Calificado para el programa de Administración de empresas, esto debido a que la Acreditación Institucional cubre la calidad de todos los programas de la Universidad, esto con el fin de promover la participación y la pluralidad de oferentes a la convocatoria.

RESPUESTA:

Conforme a su consulta se indica que en los términos de la convocatoria se solicita como requisito habilitante entre otros la Resolución de Acreditación de Alta Calidad del programa que dicte la IES proponente expedida por el Ministerio de Educación, esto debido a que el Consejo Profesional busca realizar el Diplomado junto con una IES que cuente con un programa aplicable que cumpla con los más altos requisitos de calidad, dado que el grupo de interés principal del Consejo son los matriculados de los programas aplicables, debemos garantizar la Alta Calidad de los programas, productos a ofrecer y el cumplimiento de sus fines.

OBSERVACIONES UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

OBSERVACIÓN No. 1: Para la presentación de la oferta económica, hay algún formato que debemos tener en cuenta. Si es así, agradecemos el envío del mismo.

RESPUESTA:

Como se señala en los términos de la convocatoria El Consejo Profesional de Administración de Empresas ha definido para la presente convocatoria un presupuesto total de hasta novecientos ochenta y un millones doscientos trece mil ciento sesenta y siete pesos (\$981.213.167) para designar a la propuesta seleccionada, siendo esto así, la Institución de Educación Superior debe garantizar que con el presupuesto asignado debe estar en la capacidad de cubrir los compromisos y obligaciones derivadas del desarrollo del programa, por ende, la propuesta económica por parte de la Institución hace referencia al valor del diplomado si la propuesta es la escogida. Esta información la debe registrar en el Anexo Nº 2 Propuesta económica - Costo total del diplomado.

OBSERVACIÓN No. 2: La Universidad del Rosario, a través del área de Educación Continua, en su experiencia y trayectoria, ofrece cursos en las temáticas del Diplomado, en la modalidad de abiertos, ¿podríamos incluir esta experiencia?

RESPUESTA:

Como se manifiesta en el objeto de la convocatoria se van a recibir propuestas y seleccionar a una Institución de Educación Superior que cuente con la facultad de administración de empresas, administración de negocios y demás denominaciones aplicables; que disponga de herramientas e infraestructura necesarias y adecuadas para



CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

impartir las actividades de capacitación y formación; así mismo, que cuente con la experiencia y pertinencia laboral y profesional en el campo de la educación superior virtual, y de manera específica, en educación continuada, siendo esto así, si la experiencia con la que cuenta la Institución cumple con este objeto podrían incluir la certificación que acredite esto.

OBSERVACIÓN No. 3: Con relación al numeral, **12.1.1 Criterios para la evaluación de la IES proponente**, se solicita respetuosamente a la Entidad que las certificaciones solicitadas incluyan modalidad mixta y/o presencial y/o acceso remoto y no solo programas virtuales. Lo anterior teniendo en cuenta que la situación de Pandemia inicio durante el año 2020, que obligó a cambiar la modalidad de impartición de formación a través de acceso remoto; pero anterior a este año tenemos como soportar experiencia en capacitación en las otras modalidades solicitadas.

RESPUESTA: El Consejo de acuerdo a lo establecido en los términos de la presente convocatoria solicita que la Institución de Educación Superior certifique la experiencia en los recientes dos (2) años, en la realización de programas de educación continua virtuales, que giren alrededor de introducir paradigmas y/ cuerpos de conocimientos que renuevan el ejercicio de la Administración de Empresas y/o demás denominaciones aplicables.